EDICTO

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad **MINERA EL BAMBU N2 S.A.S.,** representada legalmente por el señor **HERNANDO AUGUSTO JARAMILLO ACEVEDO,** que dentro del expediente No. **OBS-09041,** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de mayo de 2014--**RESOLUCION NUMERO**: **065077.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con código No. **OBS-09041,** presentada por la sociedad **MINERA EL BAMBU N2 S.A.S.,** con NIT 900390654-3 representada legalmente por el señor Hernando Augusto Jaramillo Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.084.772, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 28 de febrero de 2013, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS,** departamento de Antioquia, y que se define por la siguiente alinderación y área solicitada:

ALINDERACION DEL ÁREA SOLICITADA

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1274350.0	929434.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1274350.0	929434.0	N 90° 0' 0.0" E	520.0 Mts
2 - 3	1274350.0	929954.0	S 0° 0' 0.0" E	750.0 Mts
3 - 4	1273600.0	929954.0	N 90° 0' 0.0" W	520.0 Mts
4 - 1	1273600.0	929434.0	N 0° 0' 0.0" E	750.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--------**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 0 9 JUN. 2014 a las 7:30 a.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado 1 3 JUN. 2014 a las 5:35 p.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa